

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Circuito Judicial de San Gil Juzgado Promiscuo Municipal Landázuri – Santander

: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA **Proceso**

: REYNEL NOVA VARGAS Demandante Demandado : CRISTINA VARGAS SERRANO **Apoderado Dte** : JAIRO SERRANO ARIZA Radicado : 683852042001-2014-00065

Constancia: Al Despacho informando que la parte actora presentó liquidación del crédito. Para su conocimiento y demás fines.

Landázuri, 15 de Junio de 2022.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

REDO CADENA CASTILL SECRETARIO

Landázuri, Quince (15) de Junio de Dos Mil Veintidós (2.022)

De conformidad con el artículo 446 del Código General de Proceso se corre traslado de la liquidación del crédito presentada por el endosatario en procuración de la parte demandante doctor **JAIRO SERRANO ARIZA**, a la parte demandada, por el término de tres (3) días durante los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuentas.

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA YAQUEL ÍNE GOYENECHE AMAYA JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 16 DE JUNIO

> ILFREDO CADENA CASTILLO SECRETARIO

DE 2022 A LAS 8:00 A.M.

Carrera 6 No. 7 – 10 Segundo Piso Edificio Coopservivelez Correo electrónico: j01prmpallandazuri@cendoj.ramajudicial.gov.co